

**I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 435 /  
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA**

**REQUINOA, 07 de Febrero de 2012**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 374 de fecha 07.02.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar adjudicación directa para la contratación de mano de obra en construcción del Sr. Patricio Araya Pichún, C.I. 6.528.456-1, con domicilio en calle Leonardo Murialdo N° 148, comuna de Requinoa, por un monto de \$ 250.000 más el impuesto, para realizar la reparación de las viviendas del Sr. Andrés Garrido Soto, C.I. 2.276.448-9 y del sr. Crescente Martínez Garín, C.I. 2.281.799-4, ambos damnificados por el terremoto del 27.10.2012 y beneficiarios del Programa Banco de Materiales. Adjunta antecedentes que fundamentan la situación social en informe social N° 23 y 24 de fecha 06.02.2012, en la que se hace manifiesta la imposibilidad en ambos casos de pagar la contratación de mano de obra y la urgente necesidad de reparar sus viviendas.

Que el Municipio de Requinoa proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia, vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZÁSE** aporte asistencial en la contratación de mano de obra calificada para reparar de forma urgente las viviendas de del Sr. Andrés Garrido Soto, C.I. 2.276.448-9 y del Sr. Crescente Martínez Garín, C.I. 2.281.799-4, ambos damnificados por el terremoto del 27.10.2012 y beneficiarios del Programa Banco de Materiales. Adjunta antecedentes que fundamentan la situación social en informe social N° 23 y 24 de fecha 06.02.2012, en la que se hace manifiesta la imposibilidad en ambos casos de pagar la contratación de mano de obra y la urgente necesidad de reparar sus viviendas.

**AUTORIZÁSE** adjudicación directa para la contratación de mano de obra en construcción del Sr. Patricio Araya Pichún, C.I. 6.528.456-1, con domicilio en calle Leonardo Murialdo N° 148, comuna de Requinoa, por un monto de \$ 250.000 más el impuesto, para realizar la reparación de las viviendas del Sr. Andrés Garrido Soto, C.I. 2.276.448-9 y del sr. Crescente Martínez Garín, C.I. 2.281.799-4, ambos damnificados por el terremoto del 27.10.2012 y beneficiarios del Programa Banco de Materiales administrado por el Municipio de Requinoa.

**IMPUTESE** el gasto al ítem 24 01 007 Asistencia Social a personas naturales del Presupuesto Municipal Vigente 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PATRICIA CARREÑO SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LIDIA REYES GALLEGOS  
ALCALDE (S)**

LRG / PCS /MZS /mzs

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (2) /

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)